



ANUNCIO DE APERTURA DE PLAZO PARA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE REGULACIÓN DE INSTALACIONES DESTINADAS A LA VENTA DE COMBUSTIBLE AL POR MENOR Y OTRAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE EJERCERSE EN EL EXTERIOR DE LOS LOCALES.

D. José Navarro Gómez, Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Mairena del Alcor,

HACE SABER:

Que por el Consejo de Gobierno de esta Gerencia Municipal de Urbanismo de Mairena del Alcor, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de enero de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Las modificaciones introducidas en la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos por el Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero de Medidas de Apoyo al Emprendedor y Estímulo del Crecimiento y la Creación de Empleo, han supuesto la proliferación de nuevas instalaciones de unidades de suministro de combustible y actividades conexas, todas ellas susceptibles de causar molestias entre los vecinos del municipio.

A la vista de esta situación, se considera necesario la redacción y aprobación de una ordenanza municipal que regule nuevas condiciones de implantación y ubicación de este tipo de actividades, de forma que, cumpliendo siempre la normativa aplicable a las mismas, se pueda ordenar de forma racional su implantación para lograr un desarrollo armónico entre este tipo de instalaciones potencialmente molestas o contaminantes y los usos residenciales, los equipamientos y la debida fluidez en el tráfico de la localidad.

Visto el informe jurídico emitido por Vicesecretaría en fecha 23 de enero de 2017 en que se pone de manifiesto la necesidad de abrir una trámite de consulta previa a la aprobación de una ordenanza en esta materia, de conformidad con el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que el Consejo de Gobierno de la GMU tiene competencias para elaborar proyectos y ordenanzas de edificación y uso del suelo, así como los que tengan por objeto el uso, protección y conservación de las vías públicas y proponer su aprobación al Pleno del Ayuntamiento en virtud de los art. 4,b) en relación con los art. 5 y 10 de los Estatutos de Gerencia Municipal de Urbanismo.”

Código Seguro De Verificación:	6Z72RcB5qHLu/JxoJ9ImiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Navarro Gomez	Firmado	25/01/2017 10:39:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





MAIRENA DEL ALCOR
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

A la vista de lo anterior, el Consejo de Gobierno adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Abrir, en cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un período de consulta previa durante diez días hábiles para recabar información de personas interesadas y organizaciones representativas potencialmente afectadas por la elaboración por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de una Ordenanza Municipal reguladora de Instalaciones destinadas a la Venta de Combustible al por Menor y Otras Actividades susceptibles de ejercerse en el Exterior de los Locales.


Segundo.- El contenido de la consulta se refiere a la iniciativa municipal para aprobar una ordenanza que establezca las condiciones de las actividades de instalación de surtidores para la venta de combustible al por menor y otras actividades con similares niveles de peligrosidad para el medio ambiente o la salud, ruido o generación de residuos contaminantes, susceptibles de ejercerse en el exterior de locales, tales como lavado de vehículos, aspiradores, las que precisen generadores, almacenes de construcción y otras similares en cuanto a los citados niveles ambientales.

La ordenanza establecerá condiciones de ubicación, franjas de separación entre usos, de anchura variable en función de la sensibilidad o capacidad de acogida de los usos colindantes o cercanos, debiendo respetarse unas unas distancias mínimas según se trate de usos residenciales o dotaciones. Además, establecerá medidas de acceso a las instalaciones para garantizar la fluidez del tráfico y la regulación de los aparcamientos, así como condiciones estéticas que minimicen el impacto visual de las mismas sobre el entorno.

Tercero.- En el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de anuncio de apertura de esta consulta previa en el portal web municipal, cualquier interesado podrá presentar ante el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, observaciones, sugerencias o cualquier otro parecer respecto de los siguientes extremos

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
2. La necesidad y oportunidad de su aprobación
3. Los objetivos de la norma
4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Código Seguro De Verificación:	6Z72RcB5qHLu/JxoJ9ImiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Navarro Gomez	Firmado	25/01/2017 10:39:58
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Alcaldía, Secretaría General y al Área de Comunicación Municipal, ordenando la publicación correspondiente en el portal web de la Corporación.

Lo cual se hace público para el general conocimiento y a efectos de recabar información de cualquier interesado en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 33/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Mairena del Alcor, en la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Vicepresidente Ejecutivo de la GMU

Código Seguro De Verificación:	6Z72RcB5qHLu/Jxoj9ImiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Navarro Gomez	Firmado	25/01/2017 10:39:58
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

